RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-614-2025

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá, por medio del presente documentos procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego del proceso de mínima cuantía **FDLE-614-2025**, cuyo objeto consiste en: **"PRESTAR LOS SERVICIOS ORIENTADOS EN DESARROLLAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO CULTURAL MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS, PROCESOS DE FORMACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES"**

De manera atenta, se da repuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, en los siguientes términos:

1. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS 14/10/2025 MEDIANTE MENSAJE PUBLICO CO1.MSG.8605768**

OBSERVACION 1: De conformidad con el formato 10 oferta económica ADENDA 2, modificado a través de adenda 2 presenta la siguiente inconsistencia:

El formato en el ítem 111 Alquiler de Espacio, fue modificado el tiempo de uso por 6:

104	111	Alquiler de Espacio	Santuario del señor de los milagros.	1	Espacio	6	Meses

De conformidad con lo anterior, al verificar el estudio de mercado publicado por la entidad el tiempo de uso por 1, y el formato económico publicado inicialmente por la entidad.

Al hacer el cálculo con el nuevo tiempo de uso para este ítem darían los siguientes valores, los cuales se estarían por encima de estudios mercado de la siguiente manera:

$ 1.215.000	$ 230.850	$ 1.445.850	$ 7.290.000	$ 8.675.100

Estudio de mercado:

144	Proyecto 2339 - CAPACITAR 200 PERSONAS EN LOS CAMPOS ARTÍSTICOS, INTERCULTURALES, CULTURALES y/O PATRIMONIALES	111	Alquiler de Espacio	Santuario del señor de los milagros.	1	Espacio	1		1.215.000	1.215.000

Por lo anterior, solicitamos de manera respetuosamente a la entidad hacer la respectiva aclaración, en aras de no incurrir en error en el diligenciamiento del formato económico.

Respuesta a Observación 1

Teniendo en cuenta la observación presentada, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá se permite informar y aclarar que el alquiler del espacio **Santuario Señor de los Milagros** corresponde a un período de **un (1) mes**. En consecuencia, se realizará la respectiva corrección en el **Formato 10 – Propuesta Económica**, con el fin de reflejar adecuadamente dicho plazo.

111	Alquiler de Espacio	Santuario del señor de los milagros.	1	Espacio	1	Mes

Teniendo en cuenta la observación presentada, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá se permite informar que el ítem en mención **se dejó exactamente igual a como se encuentra relacionado en el Estudio de Mercado** del presente proceso, el cual hace parte integral de los documentos del mismo.

Alquiler de Espacio	tuario del señor de los milagros.	1	Espacio	1	1.215.000	1.215.000

OBSERVACIÓN 2:

2. Observación con lo establecido en el numeral 4.4.2.2 del pliego de condiciones definitivo, el criterio ponderable aplicable para la asignación de los diez (10) puntos corresponde a la presentación de la certificación

De conformidad con la respuesta de la entidad la cual manifiesta los siguiente

RESPUESTA 3 A OBSERVACIÓN 3

En atención a la observación presentada dentro del proceso, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá acoge la observación y procede a realizar el ajuste correspondiente en la resolución de saneamiento, con el fin de no tener en cuenta el apartado del pliego de condiciones en el cual se señalaba que:

"Podrá participar quien entregue la dotación correspondiente a las capacitaciones literarias, la cual deberá incluir libros, material de escritura, cuadernos y demás elementos relacionados con el ámbito literario, destinados a los niños y niñas beneficiarios de dichas actividades."

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.4.2.2 del pliego de condiciones definitivo, el criterio ponderable aplicable para la asignación de los diez (10) puntos corresponde a la presentación de la certificación vigente del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA, expedida por la autoridad competente, conforme a lo dispuesto en el Decreto Distrital 599 de 2013 y la Resolución 1376 de 2014 del IDIGER.

En consecuencia, se precisa que el factor evaluable es la certificación SUGA y no la entrega de dotación literaria, ya que esta última no hace parte del criterio definido en el numeral mencionado.

Asimismo, la Entidad aclara que se considerará válida la presentación de la certificación SUGA correspondiente a eventos de mediana o alta complejidad, en cumplimiento de la normativa vigente aplicable. Por tanto procede ajustar de la siguiente forma:

*"Se le asignarán hasta DIEZ (10) puntos al proponente que aporte certificación del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA – para eventos de mediana **o** alta complejidad."*

Nota: En caso de presentarse propuestas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se podrá acreditar por uno de los integrantes, la certificación del Sistema Único de Gestión para Aglomeraciones – SUGA, expedida por el IDIGER o la entidad competente, conforme a la normatividad vigente.

No se aceptará la presentación de múltiples registros SUGA para un mismo consorcio o unión temporal, en aras de

La entidad aclara que "*Se le asignarán hasta DIEZ (10) puntos al proponente que aporte certificación del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA – **para eventos de mediana o alta complejidad***."

Pero al verificar la adenda 2 publicada por la entidad indica lo siguiente:

4.4.2.2 FACTOR PONDERABLE REGISTRO EN EL MÓDELO SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN PARA EL REGISTRO, EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE AGLOMERACIÓN DE PUBLICO EN EL DISTRITO CAPITAL - (10) puntos.

a. Se le asignaran hasta un total de DIEZ (10) puntos al proponente que aporte para el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, certificación de SUGA para evento de mediana y alta complejidad:

OFRECIMIENTO	PUNTAJE
certificación de SUGA para evento de mediana y alta complejidad	***10 puntos***

Nota: *En caso de presentarse propuestas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se podrá acreditar por uno de los integrantes, la certificación del Sistema Único de Gestión para Aglomeraciones – SUGA, expedida por el IDIGER o la entidad competente, conforme a la normatividad vigente.*

No se aceptará la presentación de múltiples registros SUGA para un mismo consorcio o unión temporal, en aras de garantizar la coherencia, trazabilidad y unicidad del registro de seguridad y gestión del riesgo del proponente conjunto. Finalmente, se realiza esta precisión para guardar coherencia con el pliego de condiciones y los demás documentos integrales del proceso de contratación, garantizando la transparencia y la aplicación uniforme de los criterios de evaluación

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad ajustarse de conformidad con las respuestas dadas en el sentido de solicitar *certificación del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA – para **eventos de mediana o alta complejidad**.*"

En este mismo sentido solicitamos sea publicado el formato el FORMATO 14 .FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD, en virtud de los ajustes realizados por parte de la entidad

Respuesta a Observación 2

De conformidad con la observación presentada por el proponente, la Alcaldía Local de Engativá se permite informar que acoge la observación y, en consecuencia, se realizará la respectiva modificación en el Formato 14 – Factor Técnico de Calidad.

OFRECIMIENTO	PUNTAJE
Para la asignación de los diez (10) puntos corresponde a la oferta de un profesional con estudios de posgrado (Especialización y/o Maestría), sin costo adicional para la Entidad.	**10 puntos**

OFRECIMIENTO	PUNTAJE
Se le asignarán hasta DIEZ (10) puntos al proponente que aporte certificación del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA – para eventos de mediana o alta complejidad."	**10 puntos**

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

VICTOR HUGO HUERTAS PRADA
ALCALDE LOCAL DE ENGATIVÁ

COMPONENTE	*PROFESIONAL*	*FIRMA*
Proyectó	*CAMILO ANDRES BELTRAN MUÑOZ. – Profesional Planeación*	
Revisó Parte Técnica	*JOHN ALEXANDER GIRALDO- Profesional Despacho* *NAYIB SELENIA CALIFA- Profesional Despacho*	Nayib Selenia Califa
Aprobó	*JESUS DAVID CAMPOS – Asesor Despacho*	